

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio	004
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00152 00
Proceso	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante	YULY ANDREA PEREZ VELEZ
Demandado	LEON DARIO MEJIA CELIS
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Al estudiar la presente demanda de VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por la señora YULY ANDREA PEREZ VELEZ, a través de apoderado judicial, en contra del señor LEON DARIO MEJIA CELIS, se encontraron unas anomalías que dieron lugar a su inadmisión, mediante auto de fecha del 21 de diciembre de 2023, proveído que fue debidamente notificado en estados electrónicos N° 116 del 22 del mismo mes y año.

Ahora bien, dentro del término establecido la parte interesada presentó escrito subsanando la demanda, sin embargo, al estudiar el escrito se observa que no cumplió con los requisitos exigidos en el auto inadmisorio; puesto que no se especificaron clara y expresamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se ha dado la causal que se invoca para el decreto del Divorcio de Matrimonio Civil, además en el escrito que se allegó subsanando los requisitos se indica que se actúa en nombre del señor SAUL ALEJANDRO HINCAPIE GARCÍA, quien no es parte en esta demanda. Razones por las cuales se procederá al rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido por el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P,

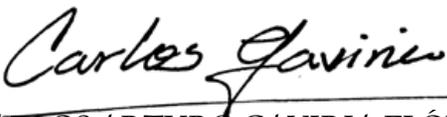
Por lo expuesto anteriormente, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por la señora YULY ANDREA PEREZ VELEZ, a través de apoderado judicial, en contra del señor LEON DARIO MEJIA CELIS.

SEGUNDO: En firme este proveído, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 002 fijado** hoy 17 de ENERO de 2024 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

La Dny Alvarez

La secretaria. -